

Presunta infracción: Art. 116.3.e), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; leve, art. 315.d), del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de hasta 6.011 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de retirar el vehículo del cauce y depositarlo en un lugar adecuado para ello.

Acto notificado: Incoación y Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 2 de febrero de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 24 de mayo de 2007.- La Instructora del Procedimiento, M.^a Victoria García García.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos de expediente sancionador DE-CA-432-2006.

Núm. Expte.: DE-CA-432-2006.

Interesado: Antonio Rojas Merino.

Último domicilio conocido: Alborán, 11, Urb. Puerto Marina, 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-CA-432-2006, procedimiento sancionador incoado por construcción de muro de contención de unos 6 m de altura para relleno de áridos en la margen del Arroyo Negro o Charcones, sin autorización de este organismo de cuenca, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; menos grave, art. 316.d) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de hasta 30.050 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de las obras por si fuese posible su otorgamiento; en caso contrario deberá retirar los vertidos denunciados y reponer el terreno a su estado originario.

Acto notificado: Incoación y Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 8 de febrero de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca

Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 24 de mayo de 2007.- La Instructora del Procedimiento, M.^a Victoria García García.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 29 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Ronda, por la que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 2330/2007).

Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, de 29 de mayo de 2007, por la que se da publicidad a la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Ronda al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 2 de noviembre de 2006, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ronda acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla, el día 27 de marzo de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

El Excmo. Ayuntamiento de Ronda se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Ronda, 29 de mayo de 2007.- El Alcalde, Antonio M.^a Marín Lara, el Secretario General A., Jesús Díaz Sánchez.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Cartaya, por el que se da publicidad al Convenio suscrito de Oficinas Integradas 060. (PP. 2331/2007).

12. Anexo: Protocolo de Adhesión

Don Juan Antonio Millán Jaldón, en representación del Ayuntamiento de Cartaya,

D E C L A R A

Que el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Cartaya ha acordado, con fecha 29 de junio de 2006, solicitar la adhesión al Convenio de 2.2.06, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 50, de 28 de febrero de 2006, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 97, de 23 de mayo de 2006, suscrito entre la Administración General de Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía en el ámbito territorial de Andalucía.

M A N I F I E S T A N

La voluntad del Ayuntamiento de Cartaya, cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las Cláusulas del Convenio Marco mencionado, asumiendo

las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula undécima del Convenio de 2 de febrero de 2006, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Andalucía, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio de Oficinas Integradas, celebrada en Sevilla el día 11 de diciembre de 2006, se ha estudiado la solicitud de adhesión de la entidad local Cartaya (Huelva).

Constatándose la voluntad de adhesión, y la cumplimentación de la documentación necesaria, la Comisión de Seguimiento propone la incorporación de la entidad local Cartaya al Convenio de Oficinas Integradas.

Cartaya, 30 de mayo de 2007.- El Alcalde en funciones, Juan Antonio Millan Jaldón.

ANUNCIO de 8 de junio de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, por el que se da publicidad a Resolución relativa a la adhesión al Convenio Marco de Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 2548/2007).

Con fecha 5 de junio de 2006, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba) acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio celebrada en Sevilla el día 27 de marzo de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión de Villanueva del Rey (Córdoba).

En base a lo anterior se somete a publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la adhesión de Villanueva del Rey al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

«Anexo Protocolo de Adhesión.

Doña Mercedes Paz García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba).

DECLARA

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de junio de 2006, ha acordado solicitar la adhesión al Convenio de 2 de febrero de 2006, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 50, de 28 de febrero de 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de 23 de mayo de 2006, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía en el ámbito territorial de Andalucía.

MANIFIESTA

La voluntad del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas. De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula undécima del Convenio de 2 de febrero de 2006, suscrito entre la Administración General

del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes. Villanueva del Rey, a 19 de diciembre de 2006.»

Villanueva del Rey, 8 de junio de 2007.- La Alcaldesa en funciones, Mercedes Paz García.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 27 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de 27 de junio de 2007, relativo a la declaración de abandono de embarcaciones y restos de embarcaciones en el Puerto de Fuengirola (Málaga).

Vista la propuesta del Jefe de la Zona Portuaria de Málaga Levante en relación a la declaración de abandono de las embarcaciones y restos de embarcaciones que se encuentran en el Puerto de Fuengirola, y el informe de los servicios jurídicos, resultando los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 27 de marzo de 2007 el Jefe de Zona de Málaga Levante solicita la iniciación de procedimiento para la declaración de abandono de las embarcaciones y restos de embarcaciones, que se relacionan en Anexo al presente Acuerdo, dejadas en la zona de servicio portuaria del Puerto de Fuengirola, en relación a las que no se tiene constancia de su titular así como que carecen de matrícula que sirva para la localización de éste. Los bienes se estiman sin valor económico.

Al respecto, informa el Jefe de Zona que «En la zona de servicio del Puerto de Fuengirola denominada E2, según el vigente Plan Especial, existen acopiadas 49 embarcaciones en situación de abandono por sus propietarios, carecen de nombres y matrículas por las cuales se puedan identificar a sus propietarios. Las varadas de estas embarcaciones se han efectuado desde el año 1994, motivadas por atraques no autorizados en muelles y/o por hundimientos y abandonos de sus propietarios».

Segundo. Mediante Acuerdo de 18 de mayo de 2007 esta Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía acuerda iniciar procedimiento para la declaración de abandono de las embarcaciones y restos de las mismas relacionadas en el Anexo a la presente Resolución, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de junio de 2007, núm. 110, así como en el tablón de anuncios del Puerto de Fuengirola, a efectos de que en un plazo de quince días, desde el siguiente al de la citada publicación, los interesados puedan acceder al expediente, formular las alegaciones que a su derecho consideren oportunas, pudiendo retirar los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

Tercero. Con fecha 22 de junio de 2007 se emite certificado por la persona encargada del Registro de Documentos de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en el Puerto de Fuengirola indicando que concluido con esa fecha el plazo habilitado, no ha habido presentación de alegaciones. En el mismo sentido se emite certificado por la persona encargada